

La Plata,

18 FEB. 2005

Visto el Decreto n° 3086 de fecha 16 de diciembre de 2004, por el cual se designó, a partir de su dictado, en el grado de Oficial Ayudante del Agrupamiento Comando, a los Cadetes Egresados de las Promociones XXXV (femenina) y LXXII (masculina) del Instituto de Formación Policial "Juan Vucetich" que conforman el Anexo I; y

CONSIDERANDO:

Que de la nómina del personal designado por el citado Decreto, el Ministerio de Seguridad advierte la omisión de la Cadete Egresada de la Promoción XXXV (femenina), Barbara Muriel GIAMBLANCO, quien ha cumplimentado la totalidad de los requisitos exigidos para su nombramiento;

Que receptando estas consideraciones y habiéndose valorado las circunstancias de oportunidad y conveniencia, deviene menester en la instancia ampliar los términos del Decreto n° 3086/04, designando a la Cadete Egresada Barbara Muriel GIAMBLANCO, en el grado de Oficial Ayudante del Agrupamiento Comando, a partir del dictado del citado Decreto, recurriendo a un mecanismo de excepción del Decreto n° 2658/00, prorrogada su vigencia por Decretos n° 1842/01, 1581/02, 1134/03 y 1473/04 de suspensión y congelamiento de vacantes;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA

El Poder Ejecutivo

de la
Provincia de Buenos Aires

ARTICULO 1º.- Ampliase en Jurisdicción del Ministerio de Seguridad, los términos del Decreto n° 3086 de fecha 16 de diciembre de 2004, designando en el grado de Oficial Ayudante del Agrupamiento Comando, a la Cadete Egresada de la Promoción XXXV (femenina) del Instituto de Formación Policial "Juan Vucetich", Barbara Muriel GIAMBLANCO (D.N.I. 27.771.643 – clase 1979), a partir del dictado del citado Decreto, por los motivos expuestos en el considerando del presente acto administrativo.-

ARTICULO 2º.- Exceptúase la designación precedente de los alcances del Decreto n° 2658/00, prorrogada su vigencia por Decretos n° 1842/01, 1581/02, 1134/03 y 1473/04.-

ARTICULO 3º.- El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios, en los Departamentos de Seguridad y de Economía.-

ARTICULO 4º.- Regístrese, comuníquese, publíquese, dese al "Boletín Oficial" y pase al Ministerio de Seguridad. Cumplido archívese .-

DECRETO N°

183

Dr. LEON CARLOS ARSLANIAN
Ministro de Seguridad
Provincia de Buenos Aires

Ing. FELIPE SOLÁ
GOBERNADOR
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Lic. GERARDO ADRIAN OTERO
Ministro de Economía
de la Provincia de Buenos Aires